



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Mayo del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 378-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 767-2022-GAJ-MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 071-2022-MDSM/GDS/SGDH del Subgerente de Desarrollo Humano de esta Entidad, Informe N° 306-2022-MDSM/GDS del Gerente de Desarrollo Social, mediante los cuales solicitan Reconocer, como veedor y coordinador al Comité de Acompañamiento Social "CAS", del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley";

Que, mediante Informe N° 071-2022-MDSM/GDS/SGDH, la Lic. Olivia Elisabet González Toledo Subgerente de Desarrollo Humano de esta Entidad, informa que: "A través del formulario único de trámite con REGISTRO N° 2210712 .001 de fecha 29.03.22 el señor Víctor Pascual Garay Brioso, solicita reconocimiento al Comité Veedor y Coordinador, manifestando que habiendo conformado un comité veedor y coordinador del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";

Que, mediante Informe N° 071-2022-MDSM/GDS/SGDH, la Lic. Olivia Elisabet González Toledo Subgerente de Desarrollo Humano de esta Entidad, informa que: "la Señora Camilo Mauricio Diana Josefina, solicita reconocimiento del nuevo COMITÉ CAS, manifestando que habiendo reestructurado el Comité de acompañamiento Social CAS donde se nombró por votación unánime con las autoridades presentes a dicha reunión realizada el día 05.04.22 a horas 3: 00 pm al nuevo comité que serán los representantes en el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" y solicita el reconocimiento del referido Comité de Acompañamiento Social (CAS) con los integrantes que allí indica y señala que serán los representantes en el proyecto antes señalado;

Que, mediante Informe N° 306-2022-MDSM/GDS, el Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico Gerente de Desarrollo Social de esta Comuna, opina que se debe declarar viable el reconocimiento del Comité de Acompañamiento Social (CAS) y sus integrantes;

Que, mediante Informe Legal N° 767-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y opina que se continúe con el trámite para el reconocimiento del Comité de Acompañamiento Social-CAS, como comité veedor y coordinador del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", cuyos integrantes están detallados en el informe técnico, conforme a lo expuesto, y respecto al pedido del señor Víctor Pascual Garay Brioso, quien solicita el reconocimiento al comité veedor y coordinador, en la medida que, mediante Acta de Reunión Extraordinario, de fecha 05 de abril del 2022, se aprobó Reestructuración de los miembros integrantes del COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (CAS), donde se nombró a los integrantes por votación unánime de la mayoría de los presentes en dicha reunión, deberá declararse improcedente dicha solicitud, conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 378-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el acto resolutivo para el "Reconocimiento del Comité de Acompañamiento Social "CAS", Como Comité de Veedor y Coordinador del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", quienes fueron elegidos por votación unánime, y detalla a sus integrantes en dicho informe; y respecto al pedido del señor Víctor Pascual Garay Brioso, quien solicita el reconocimiento al comité veedor y coordinador, en la medida que, mediante Acta de Reunión Extraordinario, de fecha 05 de abril del 2022, se aprobó Reestructuración de los miembros integrantes del Comité de Acompañamiento Social (CAS), donde se nombró a los integrantes por votación unánime de la mayoría de los presentes en dicha reunión, deberá declararse improcedente dicha solicitud, conforme a lo expuesto;

Estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron no formulan observación alguna, debe de emitirse la resolución conforme solicitan;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, como veedor y coordinador al Comité de Acompañamiento Social "CAS", del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", el mismo que está integrado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTA	: CAMILO MAURICIO DIANA JOSEFINA
VICEPRESIDENTE	: ORTEGA RAMOS HECTOR ROOBINSON
SECRETARIO	: POLICARPO JARA YOLANDA ISABEL
FISCAL	: ZAMBRANO ANAYA DAVID OSCAR
VOCAL I	: GOMEZ URBANO DAVID
VOCAL II	: CHAVEZ DIAZ AGRIPINA ROSARIA
VOCAL III	: VALLE ANAYA FRANCISCO DONIQUER

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR improcedente el pedido del señor Víctor Pascual Garay Brioso, tramitado con REGISTRO N° 2210712.001 de fecha 29.03.22, por reestructuración de los miembros integrantes del Comité de Acompañamiento Social (CAS), conforme a lo expuesto en el INFORME N° 378-2022-GM/MDSM y en INFORME LEGAL N° 767-2022-GAJ-MDSM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Humano de esta Entidad, NOTIFICAR con la presente Resolución a los ciudadanos designados en el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE